

## Pliego de Bases y Condiciones Particulares

### Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -

Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657-

Directo: 5533-5698

e-mail: [compras@unla.edu.ar](mailto:compras@unla.edu.ar)

#### Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Privada	<u>Nº:</u> 16/2014	<u>Ejercicio:</u> 2014
<u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		
<u>Expediente Nº:</u> 3564/14		
<u>Rubro Comercial:</u> Equipos / Cine-Televisión-Radio y Fotografía / Repuestos y Accesorios		
<u>Objeto de la Contratación:</u> Compra de Equipamiento Tecnológico de Audio para los Auditorios		
<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00		

#### Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el <b>11 de Diciembre de 2014 - 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.</b>

Se recepcionarán los sobres hasta las 14:00 hs., posteriormente no será aceptado ningún sobre aun si el acto de apertura no su hubiere iniciado, sin excepción (Anexo del Dto. 893/12, Art. 62). Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura.

#### Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	<b>11 de Diciembre de 2014, 15:30 hs.</b> (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

### Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

[www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general](http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general)

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-compras>). En este último caso deberá considerarse lo previsto en el Art. 1.6 del presente pliego)

### ARTICULO 1°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

1.- La propuesta de cada oferente, EN ORIGINAL Y COPIA, completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecidos para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como **Anexos I, II y III**.

**Cabe aclarar que únicamente se deberá presentar en original y copia, la oferta económica/ técnica, no así la documentación legal que se solicita en el presente pliego. Dicha copia no será agregada al expediente, presentándose al solo efecto de agilizar las evaluaciones de las ofertas presentadas.**

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el formulario único y oficial de oferta que como **Anexo II** forma parte del presente pliego. Deberán cotizar precio unitario, total del ítem y total de la propuesta. Todos los precios con IVA incluido. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70, apartado g) punto 2, del Anexo del Dto. 893/12).

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme Artículo N° 73 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

4.- A los fines de establecer la identificación y habilidad de los oferentes para ser contratados por el Estado, estos deberán presentar la información y documentación requerida en los artículos 234/236 del Anexo del Dto 893/12.

Si el oferente se encuentra, al momento de presentar la oferta, incorporado al **SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** con estado Incorporado y todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de lo solicitado anteriormente. En este caso, solo deberá adjuntar a la oferta una constancia de incorporación a dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet [www.argentinacompra.gov.ar/](http://www.argentinacompra.gov.ar/) Constancia de Inscripción).

**No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su**

**cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.**

5.- Se deberá adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) /Constancia de Inscripción).

6. - Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa, en caso de haber efectuado el retiro de esta Institución, o el mail que les es remitido desde la dirección [ondc@sgp.gov.ar](mailto:ondc@sgp.gov.ar), al efectuar el retiro de pliego a través de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), con usuario y contraseña. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la ONC, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado válidamente, o lo hubiesen descargado del Sitio Web oficial de la UNLa sin notificar la descarga con los datos del oferente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimientos de las circulares modificatorias y/o aclaratorias que se hubieren emitido en el marco de la contratación (Anexo del Dto. 893/12, Art. 59 in fine).

7. - Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8. - La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo 6° del presente pliego.

9. - Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), (en caso de corresponder), según lo indicado en el artículo 7° del presente pliego.

10. - Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

## **ARTÍCULO 2°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/N° – Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego (“Acto de Apertura”), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

## **ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/N° (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no hubieren obtenido/descargado válidamente el pliego (según Art. 1, punto 6- del presente pliego) deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

**Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.**

#### **ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12) En su defecto, perderán la garantía a que se refiere el artículo 6º del presente Pliego, en caso de corresponder.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (Art. 66 de Anexo Dec. 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, y a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

#### **ARTÍCULO 5º.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS**

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos siempre que sea por renglón completo, es decir, en ningún caso podrá realizar una cotización en forma parcial por renglón. No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón.

El oferente deberá realizar una oferta principal en la cual deberá cotizar considerando la posibilidad de una adjudicación individual por cada renglón. No obstante ello, después de haber cotizado por renglón podrán ofertar por grupos de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las ofertas deberán corresponder a bienes ORIGINALES / NUEVOS, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde el momento de su ensamblado).

Deberán entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

Para todos los renglones, deberá presentarse el correspondiente detalle técnico del ofrecimiento indicando marcas, modelos **de cada uno de los productos y/o componentes cotizados**, si correspondiera, y todo otro dato que facilite la correcta evaluación de la oferta. **No se admitirá especificar simplemente “según**

**pliego” como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados.** En aquellos renglones donde dice “tipo” se solicita cotizar preferentemente lo indicado. Adjuntar especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evolución de la propuesta técnica.

**Asimismo se deberá informar el origen de cada uno de los productos y/o componentes ofertados. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.**

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

#### **ARTICULO 6 °.- GARANTIAS**

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

**a) De mantenimiento de oferta:** 5% del valor total de la oferta. *En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

**b) De Cumplimiento del contrato:** Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

**c) De Impugnación:** Si se presentará impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de oferta serán devueltas de inmediato a todos los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios y/o a todo oferente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas solo serán devueltas en caso de que hubiere prosperado y dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que hizo lugar a la misma. En caso de que fuera rechazada, se procederá a ejecutar la garantía integrada.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

**No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a \$ 100.000.-**

La excepción a la obligación de presentar la garantía indicada precedentemente, no exime al oferente/proveedor/contratista de hacer efectivos los importes de dichas garantías cuando, habiéndose verificado el incumplimiento que habilita su ejecución, el Órgano competente de esta Universidad hubiera resuelto su reclamo. (Anexo Dto. 893/12, Art. 103 in fine)

#### **ARTICULO 7º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**

**En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.**

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

#### **ARTÍCULO 8º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos (Anexo Dto. 893/12, Art. 84):

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuvieras tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por persona que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contrata con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Dto. 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. Art. 89 del Anexo del Dto. 893/12.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Anexo del Dto. 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Art. 67 del Anexo del Dto. 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- o) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (Art. 87 Anexo Dto. 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado indistintamente por la Dirección de Compras o por la Comisión Evaluadora, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativas de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo II, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

#### **ARTICULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA**

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo Dto. 893/12 art. 91). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (Anexo Dto. 893/12 art. 82 in fine), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 893/12 Art. 83). El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.

Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Art. 6 inc. C) del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante.

Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el Anexo del Dto. 893/12, Art. 71.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente (Arts. 11 y 12 del presente pliego). De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y en un período no mayor a Diez (10) días posteriores a la notificación del Acto de adjudicación, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, a partir del cual comenzarán a correr los plazos de entrega.

En los casos en que el acuerdo se perfeccione mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin, la Dirección de Compras intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (Anexo Dto. 893/12 art. 97) .

#### **ARTICULO 11º.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)**

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

#### **ARTICULO 12º.- COMPRE MIPYME (LEY 25.300)**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición. La oportunidad de hacer valer los beneficios que surgen de la legislación vigente en la materia precluirá con la presentación de la oferta. La no presentación en término de la documentación por la que se acredite la condición de PYME impedirá la aplicación de las preferencias dispuesta en la normativa correspondiente.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

#### **ARTÍCULO 13º. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. i) y j) del Art. 8 del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será



responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

#### **ARTÍCULO 14° - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**

Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios **estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.**

A partir del perfeccionamiento del contrato, comenzarán a computarse los plazos de entrega estipulados. El atraso en la entrega de los bienes requeridos sin debida justificación constituirá incumplimiento contractual y, consiguientemente, el adjudicatario incumplidor será pasible de la aplicación de las multas y penalidades que correspondieren en atención a la importancia de la demora y los perjuicios causados a la administración y según lo dispuesto en el Art. 18 del presente pliego. Dicha irregularidad constituirá un antecedente que podrá, en su caso, complementar la evaluación de la capacidad del adjudicatario en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

El adjudicatario será responsable de todo cuanto reclamo pudiera surgir por daños y perjuicios en ocasión de la descarga y distribución de los productos dentro de esta Institución, quedando la UNLa liberada de cualquier tipo de indemnización que se pretendiera por negligencia, impericia o imprudencia de los dependientes del adjudicatario o de quien hiciera las veces de transportista.

**La mercadería deberá entregarse en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedio de Escalada, Edificio José Hernández, Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales.  
En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras.**

La mercadería deberá entregarse con remito el cual deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos y/o componentes con su marca, modelo y número de serie. Sin excepción.

Dicho remito, deberá confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 15°.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; junto con una copia del remito debidamente conformado por la dependencia receptora de los bienes.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

En todos los casos en que, por el monto de la oferta presentada, conforme lo dispuesto en el Art. 7 del presente pliego, el oferente debiera contar con el Certificado Fiscal vigente, o en cualquier otro caso en que, por cualquier circunstancia accidental, el monto adjudicado superase los \$50.000,00, las facturas deberán emitirse electrónicamente, incluso cuando la entrega se realizara en forma parcial y las facturas no superaran el monto mencionado, salvo que, de la normativa aplicable, surgiera alguna causa o condición que lo eximiese de tal obligación.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

#### **ARTÍCULO 16°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO**

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva.

La recepción definitiva, se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la mercadería (Anexo Dto. 893/12 art. 115)

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/N°, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

#### **ARTÍCULO 17°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que registrá.

En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que registrá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

### **ARTICULO 18°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c).
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d).

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

### **ARTICULO 19°.- AFECTACION DE LAS MULTAS.**

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:

- a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b. A la correspondiente garantía.
- c. A los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

### **ARTICULO 20° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

### **ANEXOS**

Anexo I - Anexo de Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.

**La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.**

**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- **Ítem a) / Renglón 1:** Caja directa pasiva de alta performance del tipo Magic Eye Technologies; Modelo: Red Box. O Whirlwind IMP2 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Acepta señal de instrumentos musicales, micrófonos de alta impedancia, salidas de preamplificadores y salidas para parlante de amplificadores (100w@4ohms, max). Conector de entrada Hi Z in para línea desbalanceada con jack de ¼ mono (ts). Conector de salida desbalanceada en paralelo con la entrada. Medidas 110x70x40mm. Conector de salida LOW Z out XLR. Switch GND/OPEN de flotación de masa. Gabinete metálico ultracompacto de alta resistencia. Respuesta en frecuencia 20Hz - 20.000Hz. Atenuación -20.9 dB.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem b) / Renglón 2:** Par de soportes de bafle de aluminio doble del tipo K&M; Moldeo: 21459 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- **Resistencia:** Soporte hasta 50kg.
- **Medidas:** Altura de 1,27mts. A 1,93mts.
- **Color:** negro.
- **Peso del producto:** máximo 6 Kilos el par.
- **En la cotización deberá incluirse el bolso de transporte.**



**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem c) / Renglón 3:** Micrófono de Diagrama polar cardioide de bobina móvil del tipo SHURE Modelo SM57 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Calidad profesional de sonido para microfonía de batería, percusión y amplificación de instrumentos. Respuesta de frecuencia: 40 a 15,000 Hz. Patrón polar: Cardioide (Unidireccional), simétrico al girar respecto al eje del micrófono, uniforme con frecuencia Sensibilidad (a 1.000 Hz): Voltaje de circuito abierto: -56,0 dBV/Pa\* (1,6 mV) (1 Pa = 94 dB NPS). Impedancia nominal de 150 ohmios (real de 310 ohmios) para conectar con entradas de micrófonos de baja impedancia nominal. Conector de audio profesional de tres pines (macho tipo XLR). Estructura externa: De acero moldeado, gris oscuro esmaltado, con rejilla de policarbonato y una pantalla de acero inoxidable.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem d) / Renglón 4: Micrófono dinámico con respuesta de frecuencia adaptada a las voces, atenuación mejorada en rangos medios y graves del tipo SHURE; Modelo: SM58 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Patrón polar cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido principal y minimiza el ruido de fondo no deseado. Simetría al girar respecto al eje del micrófono, uniforme con frecuencia. Sistema de montura anti-vibratoria neumática que reduce el ruido de manejo. Respuesta de frecuencia: 50 a 15.000 Hz Sensibilidad (a 1.000 Hz, circuito de voltaje abierto): -54,5 dBV/Pa (1,85 mV) 1 Pa = 94 dB NPS Impedancia: La impedancia nominal es de 150 ohmios (real de 300 ohmios) para conectar a entradas de micrófonos de baja impedancia nominal. Conector: Conector de audio profesional de tres pines (macho tipo XLR) Estructura externa :Con rejilla de malla de acero esférica de metal moldeado gris oscuro esmaltado, con acabado mate, de color plateado Peso neto : 298 gramos (10.5 onzas)

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem e) / Renglón 5: Pie para micrófono del tipo TMS; Modelo: S-30A (línea pesada) o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Pie para micrófono jirafa caña larga tipo dos tramos, con base tres patas, rebatible y telescópico. En material acero cromado y terminaciones en acabado negro. Altura total extendido desde el suelo: más de 2 metros; Patas de 30cm; longitud de la caña 78cm.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem f) / Renglón 6: Bafle Monitor de audio profesional del tipo Yamaha; Modelo: msp5 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Bafle Monitor de audio profesional de campo cercano, blindado magnéticamente, activo, de dos bias con twitter de material de titanio de 1" (una pulgada) con protección plástica antigolpe y driver cono de media y baja frecuencia de 5" (cinco pulgadas) protegido con regilla metálica negra; arrojando 27W en HF y 40W en LF. Punto de corte de crossover de las vías en 2.5KHz. Impedancia de entrada de 10KOhms, con los siguientes conectores de entrada de señal: 1x XLR input, 1x1/4" plug input desbalanceado, 1xpower input; con control de nivel de audio en la cara frontal, high y low trim control, power switch on-off e indicador led "rojo-verde" de rotura de señal en el frente. Dimensiones: 279X179X209mm. Capacidad de nivel de presión máxima de energía de 101dB spl.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 Año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem g) / Renglón 7: Micrófono Condensador del tipo Rode Modelo NT1000 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Micrófono Condensador para amplificación de piano de cola, coros, instrumentos de cuerda, solistas, orquestas de cámara; que contemple las siguientes características: Condensador; Patrón polar Cardioide; Capsula de 1 (Una) pulgada; Respuesta en frecuencia 20Hz a 20KHz; Impedancia de salida: 100 Ω; SPL máximo 140dB SPL (@ 1kHz, 1% THD into 1KΩ load); Máximo nivel de salida de 13.0dBu (@ 1kHz, 1%

THD into 1KΩ load); Nivel de ruido equivalente 6Db-A; Conector de audio XLR; Peso 682.00gm; con funda, pipeta propietaria y caja cerrada.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 Año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem h) / Renglón 8: Micrófono de aplicación profesional del tipo AKG Modelo D-112** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Micrófono de aplicación profesional para instrumentos y fuentes de elevado nivel sonoro y baja frecuencia (Bombo, cuerdas graves, bronces y percusiones en gral); que contemple las siguientes características: Modo dinámico; patron polar cardioide; Respuesta en frecuencia solida entre 20 y 17000Hz; Sensibilidad 1.8mV/Pa (-75 dBV); Nivel de ruido equivalente a 73dBA; impedancia 210ohms; conector de audio tipo XLR; Cuerpo solido con regilla en color gris metalico y cuerpo oscuro; peso 380gramos; pipeta incluida.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem i) / Renglón 9: Consola Digital de audio profesional del tipo Behringer; Modelo: x32 compact** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Consola Digital de audio profesional de las siguientes características: 32 Canales (multilayer); 16 entradas XLR de micrófono con preamplificador de diseño Midas totalmente programables; 8salidas de envío auxiliar; retornos FX estéreo; matrix de 6 buses; 6 grupos de muteo; 8 grupos de DCA; Salida CRTL ROOM dedicada Interfaz de audio de 32x32 canales via USB; Faders motorizados de 100mm; Pantalla color de 7" TFT; Indicador LCD por canal; EQ por canal; Delay ajustables en entradas y salidas; Rack de efectos virtuales con 8 slots; capacidad de grabación en pendrive USB en formato WAV; capacidad de reproducción desde pendrive; Controlable a distancia mediante USB o Ethernet; conectividad posterior dedicada a controlador de monitoreo personal remoto; Salida digital AES-EBU; Implementación completa Midi; capacidad de gestión de escenas; entrada talkwack y lamp en rear panel; capacidad de adhesión de unidad externa de patchera digital de expansión de canales vía protocolo AES50.



**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 Año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem j) / Renglón 10: Baffle Monitor de audio profesional de campo cercano del tipo Yamaha Modelo msp3** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Bafle Monitor de audio profesional de campo cercano, blindado magnéticamente, activo, de dos bias con amplificador integrado de 20W para un woofer de 4" y tweeter de 7/8", entrada XLR balanceada y RCA no balanceada; controles de tono high/low, controles de línea 1 y 2 independientes, power switch on-off en la cara trasera. Manejo de tensión 220Vlts. Acabado color negro y rejilla metálica negra para protección de woofer.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 Año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem k) / Renglón 11: Manguera de audio profesional con patchera del tipo Rapco-Horizon; Modelo SPL32X8-150NK // Whirlwind Modelo 32x8x 50 metros** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Manguera de audio profesional con patchera (cajetín de escenario); de excelente blindaje, con 32 canales balanceados ficha XLR Canon, 8 envíos XLR Canon; pares numerados; de longitud entre 45 y 50 metros, con conectores Neutrik y cable multipar belden; excelente flexibilidad.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 Año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem l) / Renglón 12: Bafle de sonido del tipo Electro Voice Modelo ZXA5-90B** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Bafle de sonido de calidad profesional con amplificador digital clase "D" incorporado; tipo full-range de dos vías, con driver de baja frecuencia de 15 pulgadas y driver de compresión de agudos de 1 pulgada; potencia de la etapa final en LF:1000W RMS y HF: 250W RMS; con divisor de frecuencia interno (frecuencia de separación: 1500 Hz); de respuesta en frecuencia (-3dB): 58 - 18000 Hz; de respuesta en frecuencia (-10dB): 50 - 20000 Hz; con un SPL máximo de 133 dB; con ángulo de cobertura horizontal de 90°; de material de carcasa en polipropileno con Grilla delantera acero en acabado negro; capacidad montaje colgante; de conexiones entradas combo XLR/plug; conexión salida XLR; con brida de unión; con las siguientes medidas (alt.x anch.x prof.): 692 x 446 x 411 mm (27.24" x 17.56" x 16.18") y peso neto: 22,9 kg.



**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año** o superior. ESPECIFICAR:.....

---

- **Ítem m) / Renglón 13: Auriculares profesionales del tipo Sennheiser Modelo HD280** o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Auriculares profesionales tipo Cerrados de principio de transductor dinámico, con capacidad para plegarse hacia su interior para ahorro de espacio en traslado; de reproducción de precisión para aplicaciones de monitoreo, imanes de Neodimio, de almohadillas suaves, cable en espiral de un solo

lado, impedancia 64 ohms, NPS 102dB, Acoplamiento al oído Circumaural, Respuesta en frecuencia 8Hz to 25KHz. Producto cerrado en caja de marca.



**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año** o superior. ESPECIFICAR:.....

- **Ítem n) / Renglón 14:** Micrófono inalámbrico de mano UHF profesional cardioide del tipo Sennheiser Modelo EW 135 G3 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Micrófono inalámbrico de mano UHF profesional cardioide, para conferencias eventos donde es necesario utilizar el equipo sin cable que condicione su movimiento; con doce frecuencias preseleccionadas entre 1680 frecuencias, Alta calidad de recepción en capacidad "true Diversity", gabinete metálico, Capacidad tono piloto Squelch para eliminación interferencias; display iluminado en receptor y transmisor; HDX compander; Indicador de 4 segmentos de estados de batería; ecualizador integrado; con salidas de 1/4" y XLR balanceada, el transmisor se alimenta con 2 pilas de 1,5volt. Mic. E835 (dinámico cardioide) . El sistema consiste en \* 1 receptor para montaje en rack, \*1 micrófono inalámbrico (dinámico, cardioide), \*1 clip pipeta para micrófono, 1 adaptador de tensión, \*2 antenas telescópicas, \* Manual operativo, \* Embalaje cerrado original de marca propietaria





**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem ñ) / Renglón 15: Soporte para pared para bafle del tipo XPRO S221 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Soporte para pared para bafle, de capacidad de carga de 30kg; cuerpo metálico en acabado negro epoxy; de tres posiciones de angulación. Sujeción de 35mm en pared.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem o) / Renglón 16: Bandeja reproductora de Audio Profesional Dual del tipo Denon Numark Tascam o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Bandeja reproductora de audio profesional dual; doble bandeja CD/MP3 y Display LCD por Lectora Mostrando Nombre de TRack, Tiempo Transcurrido, restante y total. Además Pitch y Auto BPM. Salida Estéreo XLR Balanceada. Botón +10 de Avance. Scratching. Anti Shock. Consumo Aprox 14W. Multi-voltage AC 115-230v 50/60 hz. Arranque Instantáneo.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem p) / Renglón 17: Divisor digital de calidad profesional de frecuencia de audio del tipo Crossover Digital de Audio Behringer Ultra-Drive Pro DCX2496 o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

3 entradas analógicas (una configurable como entrada estéreo digital AES/EBU) y 6 salidas analógicas de conmutación flexible. Convertidores A/D y D/A 24-bit/96 kHz de elevado margen dinámico (113dB). Convertidor de tiempo de muestreo integrado para señales externas desde 32 a 96kHz. Diferentes tipos de ecualización (paso altos, bajos, paso banda) asignables para cada entrada y salida. Limitadores con tiempo de ataque "cero" para protección óptima de los altavoces. Cuatro modos de operación mono y estéreo diferentes. Crossover individuales (Butterworth, Bessel y Linkwitz-Riley) con pendiente ajustable desde 6 a 48 dB/octava. Retardos ajustables en todas las entradas y salidas, para corrección automática o manual en función de la temperatura de la sala, fase y tiempos de llegada. Señal suma adicional derivada desde las entradas A/B/C para una cuarta señal de entrada interna. Software para control remoto simple o múltiple desde PC mediante conexión RS-232 y RS-485. 60 bancos de memoria internos definidos por el usuario almacenables mediante software de PC o en tarjeta PCMCIA. Arquitectura abierta para actualización de software. Fuente de alimentación interna conmutada universal (100 - 240V~).

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem q) / Renglón 18: Grabador digital portátil del tipo Zoom; Modelo: H4n Portable Handy Digital Flash Recorder o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Grabador digital portátil, con preamplificador de micrófonos controlado digitalmente, que cuente con dos micrófonos de condensador en posición X/Y con patrón polar modificable entre 90° y 120°, con habilidad además de poder usar micrófonos internos y externos simultáneamente, con pantalla digital al frente con menús para selección de opciones de configuración digital; con capacidad de marcación de pistas; que además comprenda las siguientes especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Formatos grabación: MP3/Wave/BWF

- Hasta 24 bit/96 kHz resolución de grabación
- 2 micrófonos integrados
- 2 entradas XLR-PLUG COMBO
- Efectos integrados
- Conexión USB
- Display LCD
- Soporta tarjetas SD y SDH hasta 32 GB de capacidad.
- Limitador
- Altavoz interno
- Pantalla antiviento
- Adaptador de corriente
- Clip para micrófono
- Cable USB
- Funda de protección

El producto debe ser entregado en estuche/packging original de su marca.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem r) / Renglón 19: Controlador de audio USB para control de reproducción de audio del tipo “Pioneer Modelo WEGO controlador USB” o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Controlador de audio USB para control de reproducción de audio, con posibilidad de personalización de usuario mediante LED multicolor adaptable; que incluya software “Virtual DJ Limited Edition”, además de ser compatible con software de DJ por el cual opte el usuario. Compatible con sistema de alimentación a través del PC mediante bus USB. Tarjeta de sonido integrada (interfaz de audio).

Que cuente con puerto de entrada : MIC×1 (1/4 pulgadas PHONE) y Puerto de salida: MASTER OUT×1 (RCA), salida de auriculares ×2 (1/4 pulgadas PHONE, MiniPin); además de puerto USB integrado. Que mantenga un respuesta en frecuencia de 20 Hz ~ 20 kHz;

Compatible OS (Windows) : Windows 7/Vista/XP (SP3) Intel® Pentium® 4 o AMD Athlon™ XP Min. 512 MB RAM

▪ Compatible OS (Mac) : Mac OS X v10.7/10.6/10.5 Plataforma procesador Intel® Min. 1,024 MB RAM

El producto debe ser entregado en estuche/packging original de su marca.



**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

- **Ítem s) / Renglón 20: Controlador mezclador externo de audio MP3 o Wave USB (no placa de sonido) del tipo iCON; Modelo: NANO controlador de audio i-DJ con 2 platos para mezclar o superior, con las siguientes características técnicas como mínimo:**

Controlador mezclador externo de audio MP3 o Wave USB (no placa de sonido); sin capacidad de pre-escucha, con 2 platos retro iluminados y sensitivos de alta resolución con sensor de pulso, para scratch y movimiento dentro de cada pista; permitiendo además hacer crossfade entre 2 pistas; con controles de ecualización, ganancia y balance estéreo; y posibilidad de guardado de mezclas como archivos de música propios. Que cuente con Controles verticales de volumen y tempo. Además de control deslizable vertical para ajustar el tempo. Capacidad de bucles automáticos, sin limitar el loop a 1, 2 o 4 negras. Integrado con 4 botones para recorrer listas y 2 botones para cargar pistas, funcionando sin necesidad de mouse de pc. Alimentación por el bus USB, de 100mA aprox. de consumo, sin necesidad de suministro de corriente adicional. Que incluya software LE de reproducción y conector mini USB tipo B; que además cumpla con las siguientes especificaciones necesarias enumeradas a continuación:

- Ruedas para scratch estilo vinilo sensitivas con alta resolución para una sensación analógica.
- Touch wheels con sensibilidad configurable.
- Faders verticales con controles de volumen.
- Faders verticales para control de tempo.
- Cross Fader Horizontal.
- 2 x 3 bandas EQ control - Hi, Mid y Low (reassignables).
- Perillas para control de balance (reassignables).
- Perillas para control de ganancia (reassignables).
- 8 botones con backlight reassignables,
- 4 perillas extra, asignables para controles de efectos.

El producto debe ser entregado en estuche/packging original de su marca con 1 controlador de DJ; 1 CD de instalación (PC/Mac); 1 cable USB + manual.

**Garantía Oficial Mínima Requerida: 1 año o superior. ESPECIFICAR:.....**

---

**Las imágenes del presente Anexo han sido incorporadas al solo efecto ilustrativo, no constituyendo una referencia técnica precisa del equipamiento requerido. Por ello, prevalecerá la descripción del ítem cuando estuviese en contradicción con la imagen.**

**ANEXO II - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA**

**Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:**

*La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización*

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
1	8	<b>Caja directa pasiva de alta performance del tipo Magic Eye Technologies; Modelo: Red Box. O Whirlwind IMP2, según ítem a) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
2	4	<b>Par de soportes de bafle de aluminio doble del tipo K&amp;M; Moldeo: 21459, según ítem b) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
3	7	<b>Micrófono de Diagrama polar cardioide de bobina móvil del tipo SHURE Modelo SM57, según ítem c) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
4	15	<b>Micrófono dinámico con respuesta de frecuencia adaptada a las voces, atenuación mejorada en rangos medios y graves del tipo SHURE; Modelo: SM58, según ítem d) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
5	10	<b>Pie para micrófono del tipo TMS; Moldelo: S-30A (línea pesada), según ítem e) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
6	2	<b>Bafle Monitor de audio profesional del tipo Yamaha; Modelo: msp5, según ítem f) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
7	2	<b>Micrófono Condensador del tipo Rode Modelo NT1000, según ítem g) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
8	1	<b>Micrófono de aplicación profesional del tipo AKG Modelo D-112, según ítem h) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
9	1	<b>Consola Digital de audio profesional del tipo Behringer; Modelo: x32 compact, según ítem i) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
10	2	<b>Bafle Monitor de audio profesional de campo cercano del tipo Yamaha Modelo msp3, según ítem j) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
11	1	<b>Manguera de audio profesional con patchera del tipo Rapco-Horizon Modelo SPL32X8-150NK // Whirlwind; Modelo 32x8x 50 metros, según ítem k) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
12	3	<b>Bafle de sonido del tipo Electro Voice Modelo ZXA5-90B, según ítem l) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
13	2	<b>Auriculares profesionales del tipo Sennheiser Modelo HD280, según ítem m) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
14	2	<b>Micrófono inalámbrico de mano UHF profesional cardioide del tipo Sennheiser Modelo EW 135 G3, según ítem n) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
15	6	<b>Soporte para pared para bafle del tipo XPRO S221, según ítem ñ) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
16	1	<b>Bandeja reproductora de Audio Profesional Dual del tipo Denon Numark Tascam, según ítem o) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
17	3	<b>Divisor digital de calidad profesional de frecuencia de audio del tipo Crossover Digital de Audio Behringer Ultra-Drive Pro DCX2496, según ítem p) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
18	2	<b>Grabador digital portátil del tipo Zoom; Modelo: H4n Portable Handy Digital Flash Recorder, según ítem q) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
19	1	<b>Controlador de audio USB para control de reproducción de audio del tipo "Pioneer Modelo WEGO controlador USB", según ítem r) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
20	2	<b>Controlador mezclador externo de audio MP3 o Wave USB (no placa de sonido) del tipo iCON; Modelo: NANO controlador de audio i-DJ con 2 platos para mezclar, según ítem s) de Anexo I - Especificaciones Técnicas.</b>			
<b><u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:</u></b>					

*Son pesos:(Importe en letras)* \_\_\_\_\_

*Plazo de Entrega: (Declarar en Días CORRIDOS):* \_\_\_\_\_

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

<b>Firma Autorizada del Oferente:</b>	
<b>Nombre y Cargo del Firmante:</b>	
<b>Razón Social de la Empresa:</b>	
<b>Dirección, Localidad, Código Postal:</b>	
<b>Teléfono y Fax aptos para notificaciones:</b>	
<b>Correo electrónico apto para notificaciones:</b>	

**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....